

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha para diligencia de remate. Provea.

MELISSA MARIA MAZO PEREZ
La Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintiocho (28) de Julio dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo con acción personal de **LUIS FERNANDO MENDEZ SANCHEZ** Contra **MARIA AMELIA VEGA PINEDA** Con **RADICADO** No **23.001.31.03.003.2019-00178.**

Procede esta agencia judicial a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Para ello, y en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, no es dable señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles con matrículas inmobiliarias **No. 140-43351, 140,43186, 140-43185, 140-43350** de propiedad de la ejecutada **MARIA AMELIA VEGA PINEDA**, ya que aún no se ha determinado su avalúo.

Siendo consecuente con lo expuesto se;

R E S U E L V E

PRIMERO: NO ACCEDER a lo solicitado, hasta que los inmuebles a rematar se encuentren con avalúo en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

